

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

E.U.M.H., Rad. **2022-00013**

Para los fines legales pertinentes, téngase por notificado personalmente del auto admisorio al demandado señor ORLANDO ALDANA CÁRDENA, quien oportunamente confirió poder a JACQUELINE FORERO SILVA, con quien se surtió la contestación de la demanda y la formulación de excepciones de mérito, escrito que le fuera enviada a la contraparte al correo electrónico jbohorquezw@yahoo.es, el 9 de marzo de 2022, en cumplimiento del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, traslado que transcurrió en silencio.

Reconocer a la abogada JACQUELINE FORERO SILVA, como apoderada judicial del demandado en los términos y para los fines del poder que se le confiere.

Así, continuando con el trámite que se señala la hora de las 9:30 a.m del 3 de octubre de 2022, para a efectos de llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., oportunidad en la que se intentará la conciliación, de no ser posible un acuerdo, se escuchara en interrogatorio a las partes y llevarán a cabo las demás fases de la audiencia. Secretaría proceda de conformidad. Se recuerda a los asistentes que, 30 minutos antes de la instalación de la audiencia.

Se advierte tanto a las partes como a los apoderados que la inasistencia les acarrearán las sanciones que establece el numeral 4º del artículo 372 del ordenamiento procesal civil, que señala *“La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. (...) A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)”*.

Asimismo, deberán concurrir 30 minutos antes de la hora programada a la instalación de la audiencia.

NOTIFÍQUESE,



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Juez